

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA ARGANZUELA

Negociado de Reclutamiento del distrito de Arganzuela-Villaverde

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual y domicilio de los mozos que a continuación se relacionan, nacidos durante el año 1935 dentro de la jurisdicción de este distrito, los cuales han de ser comprendidos en el recemplazo de 1956, e ignorándose asimismo el de sus padres, tutores o familiares directos, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía, Ribera de Curtidores, 2, el día 19 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, con la advertencia de que en caso de no comparecer serán declarados prófugos, instruyéndoseles el correspondiente expediente e incurrindo en las responsabilidades y sanciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Relación que se cita

José Abalos Jiménez, Antonio Acebedo Arroyo, Francisco Acero Dulce, José Luis Acosta Calada, Francisco Agramonte Gómez, Antonio Aguado Muñoz, Francisco Aguilera Gallardo, Luis Alarcón Onega, Enrique Alba Heydenryk, José Alcalá de Gracia, Ricardo Alcántara Alcántara, Santiago Alcántara Natal, Cayetano Alcaraz Fernández, Juan Alcázar González, Francisco Aledo Pérez, Carmelo Alfonso Lorca, José Alía Soto, José Luis Alonso Artolo, Manuel Alonso Belinchón, Miguel Alonso Blanco, José Luis Alonso Cogollor, Francisco Alonso Enguita, José Luis Alonso González, Victoriano Alonso González.

Alfonso Alonso Sánchez, Patricio Alonso Trapero, Andrés Alonso Varas, José Luis Alonso Zapata, Alvaro Alvarez Anderez, Rufino Alvarez Bravo, Antonio Miguel Alvarez Castillo, Miguel Alvarez García, Vicente Alvarez Méndez, Alberto Alvarez Rodríguez, Luis Alvarez Sánchez, Miguel Pedro Alvarez Santos, Ramiro Alvarez Suárez, Juan Alvaro Enebral, Rafael Amaro Moreno, Luis Amorós García, Rafael Andrés Martínez, José Andrés Pascual, Francisco Anguita Fernández, Ramón Aguita Fernández, José Luis Aparicio Aparicio, Ricardo Paricio Gutiérrez, José Aranda Puig, Alfonso Aranguena Paz.

Manuel Araújo Yuste, Sergio Arce Domínguez, Eugenio Arcones Recuero, Román Arduara de Lucas, Emilio Arenas Rodríguez, Manuel Argul Martín, Manuel Arias Delgado, Luis Aristegui Parra, Antonio Ariz González, José María Aroca Aroca, Gabriel Artesero Flo-

res, Mariano Arranz Bayón, Adbón Arranz Velao, José Luis Arriaga Muñoz, Juan Arribas Cabeza, Enrique Arribas Cerrada, Francisco Arribas Moral, Julio Arribas Oliva, Vicente Arrojo García, Pablo Asensio Rodríguez, Alberto Ausín del Castillo, Carlos Juan Avilés Villagordo, Calixto Ayora Arrabal, Gerardo Balsa Iglesias, Ignacio Barberán García, Angel Bardenas Saquete, Joaquín Barrera Sánchez, Julio del Barrio Hernández, Germán Babres Alonso, Juan José Bautista Escobar, Jesús Béjar Montalvo, Julián Belmonte Díaz, Antonio Benito Castro.

Serafín Berlanga Cerrada, Fernando Bermejo del Cerro, Luis Bernabé Sagar, Felipe Berruguete Jiménez, Jesús Carlos Blanco Cabezas, Elías Blanco García, Félix Blanco Piri, Isidro Blasco Sánchez, José Bolado Menéndez, Rafael Borrego Murillo, Ramón Bravo Maqueda, Rufino Brea Salado, Juan Brizuela Asensio, Francisco Bueno Palma, Domingo Burgos Duque, José Cadala González, Alfrero Calvo Fuentes, Miguel de la Calle Ordóñez, José Luis Cámara García, Alfonso Campanón Franco, José Braulio del Campo Rodríguez, Vicente Campoy González, José Candela Pérez, José Cano Castro, Eusebio Cano Tella, José Carabantes Arbizu.

Mariano Carazo Regalado, Juan Carbonet Heredia, Leandro Carralero López, Pedro Cerrada López, José Luis Colar Galán, Julio Conde Franco, Javier Conde Serrano, Fernando Constanzo Nielgo, Pedro Contreras Sánchez, Emilio Cortés Herranz, José Luis Cortijos Alonso, José Vicente Cortina Borbón, José Corrales Jiménez, José Chacón Peña, Ricardo Chamorro Hernán, José Danglede de los Angeles, Mariano de la Dehesa García, Isidro Delgado Calvo, Antonio Selicado Areste, Luis Díaz Marcos, Santiago Díaz Mullido, Pedro Díaz Pérez, José Luis Díez Garrido, Antonio Docampo Dobao, Juan Domínguez Aguado, Novarino Domínguez Fernández.

Pedro Domínguez Martín, Miguel Escobar Requena, Antonio Escobar Sánchez, Francisco Escolar Garzón, Fernando Escribano Algara, Isaias Espinosa López, Fernando Estrella López, José Carlos Fábregas Saavedra, Andrés Felipe López, Ernesto Fernández Agudo, José Fernández Barderas, Francisco Fernández Calderón, Vicente Fernández Fernández, José Luis Fernández de la Fuente, Manuel Fernández Gardaque, Joaquín Fernández González, José Fernández Lozano, Antonio Fernández Lamas, Luis Fernández Mariscal, Antonio Fernández Miguez, Luis Fernández Moreno, David Fraile Alvarez, Felipe Fraile Herrero, Pablo Fuentes Alvarado.

José Galán Gómez, Jesús Galende Martín, Fernando Gamboa Gamboa, Santiago García Alba, Anastasio García Arribas, David García Cantarnio, Ra-

món Miguel García García, Francisco García Garrido, Alejandro García Hernández, Luis García Jiménez, Antonio García López, Mariano García Peña, Alejandro García Sevillano, Manuel García Yanguas, Lorenzo Garrido Arqués, Venancio Garrido Hipola, Benito Garrido Vicente, Juan Gigante Moreno, Gregorio Gil Sanz, Antonio Gil de la Torre, Pedro Gil Yuste, Benito Gómez Agreda, Modesto Gómez Celada, Daniel Gómez Díaz, Antonio Gómez Echevarría, Laureano Gómez Velasco, Manuel González Alaez, José González Castro, Antonio Victoriano González Expósito, Joaquín González Marcos.

A. Anastasio González Nuño, Francisco González Suela, Luis Gracia Hernández, Francisco Graica-Fraile Moró, Félix Guerrero Cruz, Angel Guillén Lambas, Enrique Guillo Vázquez, Juan José Gutiérrez de la Cruz, Antonio Gutiérrez Martín, Mariano Heras Aguado, Pedro Hernández García, Fernando Hernández Gamo, José Antonio Hernández Mendizábal, Angel Hernández Portela, Feliciano Hernández Rivas, Pablo Antonio Herréiz, Antonio David Hidalgo Cazorra, Antonio Huerta Nieto, Alvaro Iglesias Fueyo, Miguel Iglesias Martínez, Anacleto Iscar Fernández, Tomás Jaráiz Serrano, Claudio Jaime Ruiz.

Daniel Jerónimo Zapico, Jesús Jiménez García, José Jiménez Guillén, Antonio Jiménez Guitiérrez, Gabriel Jiménez Herranz, Jesús Jiménez Sierra, Carlos Joven Lozano, José Lafuente Abad, José Luis Lajo Bárcena, Raimundo Lanas Bravo, Juan León Rodríguez, Angel Liébanas Rodríguez, Manuel Lillo Fernández, Manuel López Ballesteros, José Mariano López Cotarelo, Angel López Diego, Manuel López Fernández, José López González, Rafael López Pasalodos, José Antonio López Pérez, Claudio López de la Fuente, Adolfo López Resina, Enrique López Villada, Manuel Lorca Moto, Matías Lozano Hernández, Santiago Lozano Rodríguez.

Joaquín Luna Cermeño, Enrique Llano Suárez, Fernando Llorente Perucha, Mariano Machón Fernández, Ramón Madrigal Martín, Antonio Magadán Ruiz, Miguel Maiz Martínez, José Luis Majadas Miñe, Manuel Francisco Manchón Manjón, Agustín Manzano Hernández, Alfonso Marco Villagrasa, Marcelino Márquez Esteban, Benito Martín Gómez, Enrique Martín Marcos, Elías Martín Mesa, Rafael Martín de la Piedad, Manuel Martín Sánchez, Luis Martín Santos, Jesús Martín Sanz, José Martínez Arranz, Miguel Martínez Díaz, Alfonso Martínez Gómez, Antonio Martínez Iglesias.

Elías Martínez Requejo, Juan Martínez Sánchez, Luis Martínez-Espada Anadón, Antonio de la Mata Miguel, Bautista Mayoral Cobo, José Medina Gil, Antonio Mejía Moreno, Fernando Melones Larios, Alfredo Mencía San-

tos, José Méndez Santos, Manuel Menéndez Mota, Antonio Menezo Chorro, Enrique Midón Alonso, Marcelino Miguel Navarro, Ramón Miguel Nieto, Angel Mogarra Cámara, Agustín Molina Valera, José María Montes Marcilla, Pedro Montiel de la Cuesta, Angel Montoro Pérez, Antonio Moraga Gutiérrez, José Moral Bayón, Lorenzo Morán Puente, Antonio Moreno Díaz, Ricardo Moreno Lázaro, Angel Muñoz Rojas, Antonio Muñoz Benítez.

Eduardo Muñoz Martínez, Leandro Muñoz Pulgar, Luis Naranjo de la Fuente, Francisco Navarro Carrillo, Juan Negreira Hidalgo, Alberto Nestares Esteban, Esteban Nieto Picón, Valentín Nistal Damas, Juan Antonio Núñez, Elías Núñez Pérez, Manuel Núñez de la Rosa, Julián Ocaña Gallego, Luis Olmedo Bermejo, José Antonio Oriola López, Antonio Ortega Crespo, Raúl Ortega Reina, Carlos Ortiz de las Mozas, Francisco Ortiz Villarroya, Antonio Osada San José, Alejandro Otero García, Estanislao Pacho Bueno, Santos Pahisa Romero, José Palafox Lázaro, José Paniagua Pecos, José Pardo Blanco, Luis Pascual Aida.

José María Pastor de la Torre, Justo Pauli Borrego, Santos Payón Gozalo, León de Paz Real, Joaquín Peces Ruiz, Jesús Pedraza Elvira, José Peligros Alvarez, Antonio Peña Batanero, Emiliano de la Peña Esteban, Ricardo Peña Sánchez, Cipriano Peñalva Requejo, Benito Pérez Delgado, Antonio Pérez Fuentes, Rafael Pérez López, José Pérez Navarro, Francisco Pérez Sanz, Rodolfo Pernas Prieto, Manuel Peromingo Novoa, Mariano Jesús Perriño López, Angel Pecón Bueno, Estanislao Pinto Sánchez, Francisco Piqueras Castellanos, Damián Pons Beistegui, José Luis Prados Herranz, Rafael Prados Patón, José Prieto Carrasquillo.

José Pulido López, Tomás Quintana Bermejo, Agustín Quintana Sáinz, Agustín Angel Quinzanos París, José Luis Quintero Dolado, Juan José Ramos Lucas, Manuel Ramos Pascual, Pedro Ramos Saliente, Angel Raya Martínez, Eduardo Redondo de la Fuente, Alejandro Redondo Vaquero, José Antonio Rigón García, Eduardo Rincón Alvarez, Antonio Rincón Martín, Ignacio Rincónada Sánchez, Manuel Riva Ballester, Jacinto Rivas Corral, Pedro Rivero Maroto, Ignacio Robles Pérez, Antonio Rodríguez Bueno, Luis Rodríguez Fernández, Enrique Rodríguez Gutiérrez, Luis Rodríguez Martín, Gonzalo Rodríguez Moreno.

Francisco Rodríguez Pérez, Antonio Rodríguez Ruiz, Antonio Rodríguez Vázquez, Pedro Romano González, Francisco Romero Acebes, José Romero Muñoz, Francisco de la Rosa Vinuesa, Emiliano Rubio Parra, Felipe Ruiz Hernández, José Luis Ruiz Mesa, Angel Ruiz Salmerón, Angel Saavedra

Santos, Alfonso Sáinz Montaves, Antonio Sáiz Serrano, Isidro Salas Gallejo, José Luis Salgado Zorita, Luis de San Miguel, José Antonio San Román Méndez, Julio San Vicente Moreno, José Sánchez Arenas, Nicolás Sánchez Ballesta, Basilio Sánchez Beires, Isidoro Sánchez Callejón, José Sánchez Clemente, Mario Sánchez González.

Andrés Avelino Sánchez Luis, Guillermo Sánchez Molinero, Carlos Sánchez Montalvo, Félix Sánchez San Antonio, Santiago Sánchez Sánchez, Manuel Gerardo Sánchez Tortosa, Santiago Sancho Lucas, Fermín Sanguino Peña, José Santa María Sánchez, Jerónimo Santiañez Díaz, Estanislao E. Santos Egido, José Luis Sanz Cerezo, Mariano Sanz Gorrosari, Esteban Sanz Rodríguez, Antonio Sebastián Ballesteros, José Antonio Senovilla Pérez, Enrique Serrano Manzanque, Teófilo Serrano Benito, Jesús Setién García, Antonio Sierra Ruiz, Manuel Solana Ruiz, Salvador Suárez Aguado, Juan Tártalo Posada, Antonio Tejada Ortiz, Antonio Tejeiro Tumón.

Adolfo Tejeiro Serrano, Enrique Testiliano Caballero, Tomás Tevar López, Daniel Tomás Bermejo, José Torrenova Torrenova, Antonio Torres Fernández, Pedro Tolón Fernández, Manuel Trigo Mondría, Antonio Truchado Miguel, Miguel Ugena Segovia, José Uzal Rodríguez, José Luis Baldueza Campos, Jesús Valenciano García, Rafael Valero Hidalgo, Félix del Valle Martínez, Francisco Valle Román, Fernando Vázquez Álvarez, Manuel Vázquez Vila, Celestino Vega Luque, Ángel Vega Puga, Rafael Velasco Burgueno, Rafael Velasco Suárez, Carlos Vicente Rodríguez, Carlos Vidor Goyeneche, Emilio Vilagut Martín, Antonio Villa Jiménez, Carlos Villa Sánchez, José Vuelta Morenilla, Ángel Yagüe Ramón, Santiago Yébenes Floriano, Mariano Yélamos González, Félix Zamarreño Guerra, Andrés Zarco Bermejo, José María Zazo Martín, Luis Ramón Zuazua Cueto, Antonio Zudaire de las Heras.

Madrid, a 28 de enero de 1956.—El Teniente de Alcalde, Felipe Gómez Acebo Santos.

(X.—265)

GREMIO FISCAL DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

Agencia Ejecutiva.—Calle Infantas, 11. Madrid

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo auxiliar del Gremio Fiscal del Papel, Prensa y Artes Gráficas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra la empresa «Sodipa» (S. L.), sita en la calle del Marqués de Mondéjar, número 1, por débitos a la Hacienda Provincial por el concepto de arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a los meses de junio a diciembre de 1955, importando el principal la cantidad de pesetas 28.079,89, más los recargos de apremio y costas causadas, se ha dictado en el mismo la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de tasación de los bienes embargados en este expediente individual de apremio, instruido contra la Sociedad «Sodipa» (S. L.), sita en la calle del Marqués de Mondéjar, número 1, de esta capital, sin que haya satisfecho sus descubiertos para con el Gremio Fiscal del Papel, Prensa y Artes Gráficas, de esta capital, procédase a la venta en pública subasta, conforme lo ordenado en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 22 del corriente, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de las Infantas, número 11, piso tercero; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran el principal, más los recargos de apremio

y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro, conforme regula el artículo 89 del citado Cuerpo legal.—Así lo acuerdo en Madrid, a 2 de febrero de 1956.—El Agente ejecutivo, firmado: J. Salom (rubricado).

Efectos que se subastan

Primer lote.—Una máquina de sumar, marca «Precisa», número 49/4901.—Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 116.633.—Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 160 espacios cada una, números 150.638 y 100.920, respectivamente.—Cuatro ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, marca «Rudy-Meyer», números de cerradura 30, 41, 45 y 49.—Un armario de madera con puertas de cristales.—Un despacho escritorio, compuesto de mesa con sillón y un tresillo forrado de piel color marrón, y una lámpara de seis brazos, al parecer, de bronce, con sus bombillas correspondientes.—Valor de tasación: veinticinco mil novecientos veinticinco (25.925) pesetas.

Segundo lote.—Una guillotina, marca «Graücher», número 125.797, de 90 centímetros.—Valor de tasación: cuarenta y dos mil quinientas (42.500) pesetas.

Tercer lote.—Una máquina de imprimir, marca «Autorrapid», con motor acoplado de 3 HP.—Valor de tasación: noventa y cinco mil (95.000) pesetas.

Condiciones

Primera

Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, más los recargos de apremio y costas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del total de tasación de los bienes que se subasta en el lote.

Tercera

Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si hecha la adjudicación al rematante, éste no retira los bienes subastados mediante el pago total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida total del depósito constituido.

NOTA.—Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el mismo local objeto de embargo, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen hasta el día 20 del actual, y a partir de esa fecha, en los locales que se anunciarán previamente en el tablón de anuncios de esta Agencia Ejecutiva.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1956.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.—11.600)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

En cumplimiento del artículo 34 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, a continuación se inserta la parte resolutoria de la resolución del Ingeniero Jefe de esta Jefatura, de fecha 30 de enero de 1956, por la que se fija el justiprecio de la finca propiedad de don José Martín Anguita y don José Franco López, expropiada con motivo de las obras de la estación de Fuencarral del Ferrocarril de Madrid a Burgos, reseñada en el referido expediente de expropiación con el núm. f-26, y que ha sido aceptada por los referidos propietarios:

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 26 de marzo de 1935, resuelvo fijar a la finca f-26, propiedad de don José Martín Anguita y don José Franco López, el precio de cuarenta

y un mil ochocientos treinta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 41.839,63).»

Madrid, 2 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis Morales.

(G. C.—472) (O.—29.231)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las primeras subastas que a continuación se detallan:

A las doce horas, la de un aprovechamiento de resinas en el monte de los Propios de este Municipio, núm. 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo». Este aprovechamiento comprende 10.564 pinos de la especie pinaster, tasados en treinta y seis mil novecientas setenta (36.970) peetas.

A las doce y media horas, la de un aprovechamiento de la misma clase en el monte de estos Propios denominado «La Almenara», núm. 41 del Catálogo. Este aprovechamiento comprende 1.164 pinos de la misma especie que el anterior, tasados en la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta y ocho (10.458) pesetas.

La duración de los aprovechamientos comprenderá solamente la campaña de 1956.

Estos montes pertenecen a la Sexta Comarca Resinera, a la que deberán corresponder los Certificados de Industrial Resinero de los licitadores a estas primeras subastas. Es condición indispensable, por tanto, para tomar parte en las subastas que los licitadores acompañen a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero dicho, o testimonio notarial del mismo, además de resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales una fianza provisional por cada subasta, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación señalado para las mismas, y la declaración jurada de que se hace mención en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, cuyas normas se observarán en la celebración de aquéllas, y las señaladas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose éstas hasta las veinte horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledo de Chavela, 26 de enero de 1956.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—446) (O.—29.220)

NAVACERRADA

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de las siguientes obras municipales:

- 1.—Pavimentación y regularización total de la plaza del Doctor Gereda y Toros.
- 2.—Pavimentación y regularización con ensanche de la calle de la Magdalena.
- 3.—Terminación ensanche calle de Manzanares.
- 4.—Cerramiento de los Parques de las Nuevas Escuelas, Casas de los Profesores y Centro de Higiene Rural.
- 5.—Adquisición material eléctrico.
- 6.—Construcción de un Campo de Deportes.
- 7.—Construcción de una fuente con farola en la plaza del Erial.
- 8.—Reafirmado y riego asfáltico de la calle principal de la Colonia de Las Praderas de San Sebastián.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navacerrada, 23 de enero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—445) (O.—29.221)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para adquisición de solar para construcción de plaza de toros se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 25 de enero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—443) (O.—29.922)

TORREJON DE ARDOZ

Desconociéndose el paradero actual y domicilio del mozo que a continuación se relaciona, nacido durante el año 1935 dentro de la jurisdicción de este término, el cual ha de ser incluido en el alistamiento del reemplazo de 1956, e ignorándose asimismo el de sus padres, tutores o familiares directos, se le cita por medio del presente edicto para que concurra a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se instruirá el correspondiente expediente, declarándole prófugo, e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar:

Mozo Angel Román Muñoz, hijo de Alejandra; nació el día 14 de febrero de 1935.

Torrejón de Ardoz, 27 de enero de 1956. El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—441) (X.—266)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1956 Oscar Martínez López-Loriente, hijo de Cándido y Constantina, nacido en esta Villa el 21 de marzo de 1935, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 29 de enero y el 12 y 19 de febrero, respectivamente, a las diez de su mañana, fechas en las que tendrá lugar la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados.

De no verificar su presentación por sí o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Villamanrique de Tajo, 26 de enero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—442) (X.—267)

ANCHUELO

Ignorándose el paradero del mozo José Cortés Lorente, hijo de José y Leocadia, que nació en esta Villa el día 23 de enero de 1935, perteneciente al reemplazo de 1956, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero, del corriente año, fecha en que tendrá lugar la rectificación, rectificación y cierre del alistamiento, y declaración de soldados, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado presunto prófugo.

Anchuelo, 24 de enero de 1956.—P. el Alcalde (Firmado).

(G. C.—447) (X.—268)

MANGIRON

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1956, comprendido en el alistamiento de este Municipio, que a continuación se detalla, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo día 29 del corriente mes, el domingo 12 de febrero próximo y el domingo 19 del expresado mes, a las doce de la mañana, en que tendrán lugar la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados:

Mozo: Francisco Bonifacio Hernández Simón, hijo de Gabriel y Valentina, natural de este pueblo de Mangirón, que nació el 14 de mayo de 1935.

Se advierte que, de no verificarse su presentación por sí o por persona que legalmente le represente en dichos actos, será declarado prófugo, según dispone el artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mangirón, 20 de enero de 1956.—El Alcalde, Eugenio García.

(G. C.—456) (X.—269)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana del año actual, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, a 28 de enero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—444) (X.—270)

G E T A F E

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante quince días, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra errores materiales.

Getafe, 26 de enero de 1956.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—455) (X.—271)

Magistratura de Trabajo de Burgos

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento de jura de cuenta instado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán, contra «Comercial Ramacur», sobre reclamación de 8.480,75 pesetas, por el primero suplido y devengado a instancias del último en el procedimiento contencioso seguido ante esta Magistratura por don José Vilches Sánchez y otros, contra mentada Empresa «Comercial Ramacur» (S. A.), sobre despido y diferencia de salarios, ha sido acordado se requiera a dicha entidad patronal «Comercial Ramacur» (S. A.) para que en el plazo de diez días pague a mentado Procurador señor Cobo de Guzmán la cantidad al mismo adeudada de 8.480,75 pesetas, más otras 1.000 pesetas que han sido presupuestadas para costas, gastos y suplidos, a quien se previene que de no verificarlo se procederá a su exacción por vía de apremio.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuya capital tuvo su último domicilio la entidad deudora, calle de Antonio Maura, núm. 11, y en la actualidad en ignorado paradero.

Burgos, 21 de enero de 1955.—El Secretario, Alejo Carlos de Armendia.
(I.—128-E. 4)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos sobre pensión que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a instancia de doña Ascensión Iglesias Criado, representada por su hija doña Carmen Cordero Iglesias, contra don Jaime Cárcamo Bravo y otros, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 se ha dictado providencia, cuya copia literal dice lo siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valderrama.—Magistratura de Trabajo número 2.—Madrid, 20 de enero de 1956. Por presentado el anterior escrito, con el que se formará el oportuno expediente, registrándose en el libro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula por doña Ascensión Iglesias Criado, contra don Jaime Cárcamo Bravo, Ases Liricos Asociados y don Juan Antonio Moreno, a la que se dará el trámite prevenido en la legislación vigente, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de marzo próximo, a las diez y treinta de su mañana, citándose a las partes, con entrega a la demandada de la copia presentada y advirtiéndole que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.—Cúmplase lo dispuesto en el Decreto de 9 de enero de 1950.—Al primer otrosí, como se pide, y por ser desconocido el domicilio del demandado don Juan Antonio Moreno, cítese por medio de edicto al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, teniéndose por hecha la manifestación del segundo otrosí y por hecha la anterior comparecencia, debiéndose entender con la hija de la actora, doña Carmen Cordero Iglesias las sucesivas

diligencias que se originen en este procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: José Manuel Fernández de Valderrama.—Ante mí, José Moradillo. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación y notificación al demandado don Juan Antonio Moreno, cuyo domicilio en autos se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1956.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—130)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 532, de 1954, seguidos a instancia de don Francisco Hernández Marchese, contra don Conrado Blanco Plaza, en reclamación por prestación por jubilación, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes trabados al deudor, don Conrado Blanco, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 7 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente para su remisión y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el importe del 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan, y que son los siguientes:

Bienes que se subastan

Dos cuadros óleo, con marco dorado, con punta de nogal uno, en el que representa una mujer sentada con un niño sentado a sus pies, en un jardín, de 1,25 por 0,70, firmado por Romero de Torres; y el otro, un señor sentado, al parecer, el Marqués de Perales, de 1,20 por 0,80, con marco dorado, valorados en 25.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—11.596)

Audiencia Territorial de Burgos

EDICTO

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Burgos, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto en grado de apelación el rollo y autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno, de Burgos, entre partes: de la una, como demandante-primer apelante, la entidad Galletas Artiach (S. A.), domiciliada en Bilbao, representada en esta instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, bajo la dirección del Letrado don Pedro Alfaro Arregui; y de la otra, como demandado-segundo apelante, la señora viuda de Acap, nacida Clarisse Balzaar, como heredera de su esposo don Eugenio Alejo Acap, domiciliada en Francia, representada en esta instancia por el Procurador don José Daniel Santamaría Arigita, bajo la dirección del Letrado don José Luis Calleja; y la Compañía de Seguros «El Norte» (S. A.), y la Mutuelle Centrale Agricole, con domicilios

en Madrid y Francia, respectivamente, las cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal. Pendien los autos ante esta Sala, a virtud de recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada señora de Acap, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Burgos, número uno, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, de los de Burgos, en dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en estos autos, y no se hace expresa condena de costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gaspar Fernández-Lomana.—Felipe Rodrigo.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega. (Rubricados.)

La anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala, Joaquín Garde López.

(A.—4.259)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos por los trámites de los incidentes, a instancia de don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Sakabert, Duque de Medinaceli, con don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández Cid y don Avelino Sánchez Fernández, viuda e hijos y herederos de don Julio Sánchez Rodríguez, y las demás personas que, en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez, se crean con derecho a la sucesión del mismo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su vista, se admite la demanda formulada a nombre del excelentísimo señor don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Sakabert, Duque de Medinaceli, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, y de la misma se confiere traslado a los demandados don José Carballido Pernas, doña Aurea Fernández y don Avelino Sánchez Fernández, viuda e hijos y herederos de don Julio Sánchez Rodríguez, a quienes se emplazará, con entrega de las copias simples presentadas de dicha demanda y documentos, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, instentándose dicha diligencia, por lo que se refiere al don José Carballido, en el local objeto del juicio, y en su último domicilio, calle de Ferraz, número treinta y siete; y por lo que afecta a doña Aurea Fernández, en el susodicho local.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El anterior escrito únase los autos de su razón, y proveyendo al mismo entiéndase dirigida también la demanda contra las demás personas que, en concepto de causahabientes, se crean con derecho a la sucesión de don Julio Sánchez Rodríguez, a las que, así como a don José Carballido Pernas y doña Aurea Fernández Cid, como viuda del don Julio Sánchez, se les emplazarán, fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre del Juzgado y publicándola en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término expresados, a los demandados don José Carballido Pernas, a doña Aurea Fernández Cid, viuda y heredera de don Julio Sánchez Rodríguez, y a las demás personas que, en concepto de causahabientes del don Julio Sánchez, se crean con derecho a la sucesión del mismo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serles entregadas, si comparecen, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.285)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Valdivares, en nombre del excelentísimo y reverendísimo Padre Mauro Gómez Pereira, Abad Mitrado del Real Monasterio de Samos (Lugo), en calidad de representante de la Comunidad de Monjes Benedictinos de aquella Real Abadía, a virtud de denuncia formulada, sobre declaración de nulidad de efectos públicos extraviados o destruidos y consiguiente expedición de duplicado de los títulos, que son: Cuatro de la Serie A, números 321.306 y 321.428/30, de 1.000 pesetas nominales cada uno; tres de la Serie B, números 67.677/79, cada uno de 5.000 pesetas nominales; uno de la Serie C, número 73.670, de 10.000 pesetas nominales; otro de la Serie D, número 52.745, de 25.000 pesetas nominales, y tres de la Serie E, números 48.628/30, de 50.000 pesetas nominales cada uno, todos de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior del Estado Español, y con cupón núm. 1, que correspondía al primer vencimiento de primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, emisión primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del término de quince días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los referidos títulos a contradecir la denuncia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(A.—4.286)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diez, por don Tomás Aránguez

Sanz, para hacerse cobro del préstamo de quinientas veinticinco mil pesetas hecho a don Rufino Duque García, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta nuevamente, por haberse dejado sin efecto la celebrada el veintinueve del pasado mes de noviembre, una de las fincas hipotecadas en garantía de aquel préstamo, y que es la siguiente:

Chalet con jardín, situado en esta villa de Madrid, número diecinueve, de la calle de Joaquín Costa, que consta de planta baja, principal y desván, cuya descripción más detallada e inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente constan en los autos.

Para su remate se ha señalado el día siete del próximo mes de marzo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la citada finca sale nuevamente a segunda subasta en la suma de ochocientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento de la de un millón cien mil pesetas, que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a aquella cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico, cuando menos, de dichas ochocientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación de la finca que existe en los autos, sin derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, sobre la referida finca, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, por no destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose, asimismo, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que el precio total en que sea rematada la finca deberá consignarse, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.292)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Corujo, en nombre de don Enrique Rubio Peña, contra don Miguel Casali Llácer, en reclamación de cuarenta mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez:

La nuda propiedad de la finca urbana, sita en Burjasot, partido de la Coma, compuesta de planta baja, cobertizo y un piso alto, y pozo, comprensivo de una superficie de tres hanegadas veinticinco brazas, o sean veinticinco áreas treinta y tres centiáreas de tierra huerta, con naranjos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 3, libro de Burjasot, folio 128, finca núm. 37, inscripción 4.ª.

Para su remate se ha señalado el día tres de marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la nuda propiedad de citada finca sale a primera subasta en la cantidad de ochenta y cuatro mil noventa y seis pesetas quince céntimos, en que ha sido tasada judicialmente.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.271)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, por don Juan Francisco Marina Encabo, para hacerse cobro de un préstamo de sesenta mil pesetas hecho a doña María Dolores García Mezo, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, el siguiente:

Planta cuarta derecha de la casa sita en esta capital, calle de Alonso Cano, número sesenta y dos, que es una vivienda con fachada a María Panés, compuesta de vestíbulo, sala, comedor, tres dormitorios y dormitorio de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo del servicio, cocina, trastero y pasillos, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicado piso sale a subasta por segunda vez en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera subasta.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al

crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para poder tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.270)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de Sociedad Anónima de Abonos Medem, con don Francisco Raposo Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina amasadora, con motor eléctrico trifásico, embargada al deudor, y que ha sido tasada en catorce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día primero de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que la máquina de que se trata se encuentra depositada en poder del deudor don Francisco Raposo, vecino de Pontevedra, Rúa Alta, número veinte.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.278)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número once se ha formulado, en nombre de doña Herminia Lorente Castellanos, asistida de su esposo don Oswaldo Julio Román Garzón, demanda de tercería de dominio, contra don Martín Glaser Baldus y don Federico Schank, con motivo de la querrela seguida ante este mismo Juzgado por este último contra el señor Glaser, se ha dictado en dicho juicio de tercería la siguiente:

Providencia

Juez, señor Morales.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que al mismo se acompañan, fórmese con todo ello la presente pieza separada. Se tiene por personado y por parte en la representación en que comparece al Procurador don Manuel del Valle, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. A lo principal se admite la demanda de tercería de dominio que se formula en nombre de doña Herminia Lorente Castellanos, asistida de su esposo don Oswaldo Julio Román Garzón, que se sustanciará en esta pieza separada y por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a don Martín Glaser Baldus y a don Federico Sewank, emplazando al primero en su domicilio, y al segundo por medio de su Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, cuya representación ostenta en

la querrela que motiva esta tercería, haciéndoles entrega de las correspondientes copias simples de la demanda y documentos, y realizándose los emplazamientos en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda.

Y a los fines establecidos en el artículo mil quinientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase constar por diligencia el encabezamiento y súplica del anterior escrito y este proveído en la pieza de responsabilidad civil del sumario a que se contrae la presente tercería.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Vidal Morales.—Ante mí: C. González.

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de haber rehusado el Procurador señor Jiménez Cuesta el emplazamiento acordado en la providencia anteriormente inserta, y desconociéndose el actual domicilio del demandado don Federico Schank, expido la presente, para que sirva de cédula de emplazamiento a dicho demandado, y que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.280)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Eusebio Alonso Somolinos, contra don Santiago Lucas Calvo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, en quiebra, y por primera vez, de dos mulas y cien ovejas, tasadas en treinta y nueve mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de la mañana; previéndose a los licitadores:

Que los referidos semovientes salen a subasta, en quiebra y por primera vez, y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor, señor Lucas Calvo, domiciliado en el pueblo de Meco.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.276)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de mayor cuantía, a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Agustín González Mozo, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro; y de otra, en concepto de demandados, don Federico Lewin Aguinagalde, mayor de edad, casado, abogado, y

de esta vecindad; don Guillermo Lewin Aguinagalde, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y don Walter Lewin Aguinagalde, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, y de esta vecindad, representados en la actualidad por el Procurador don José Luis Rodríguez Vinals y defendidos por el Letrado don Juan José de Carlos; y doña Luisa Lewin Aguinagalde, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Carlos Domínguez de la Fuente, representada por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendida por el Letrado don Julio Martínez de la Fuente, y doña Elena Victoria Lewin Aguinagalde y don Rodrigo Lewin Aguinagalde, y las personas desconocidas que puedan tener derechos u obligaciones en la herencia de don Benito Lewin Auser, que no han comparecido en autos, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y ...

Fallo.

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Santos de Gandarillas a nombre de don Agustín González Mozo, contra don Federico, don Guillermo, don Walter, doña Luisa, doña Elena Victoria y don Rodrigo Lewin Aguinagalde, así como contra las personas desconocidas que puedan tener derechos u obligaciones en la herencia de don Benito Lewin Auser, sobre reclamación de ciento noventa y dos mil pesetas de principal, intereses y costas, debo absolver y absuelvo a los demandados de la expresada demanda, sin hacer especial imposición de dichas costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Elena Victoria y don Rodrigo Lewin Aguinagalde, y para conocimiento de las personas desconocidas que puedan tener derechos u obligaciones en la herencia de don Benito Lewin Auser, se notificará por medio de edictos en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Elena Victoria y don Rodrigo Lewin Aguinagalde, y conocimiento de las personas desconocidas que puedan tener derechos u obligaciones en la herencia de don Benito Lewin Auser, se expide la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—4.282)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos al amparo del artículo ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria por el Procurador don José de Muezas, en nombre de doña Isabel Martín Sanz, contra don Evaristo Pérez Inigo Arreiza, en reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, resto de préstamo e intereses a partir de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y costas, dado aquél con garantía de la siguiente

Finca

Fábrica de salazones y pescados, sita en la villa de Laredo (Santander), en la zona del Canto, de dicha villa, que ocupa una superficie total de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: por el frente, al Oeste, con la calle del Doctor Velasco; por la derecha, entrando, al Sur, con la calle Egulior; por la izquierda, al Norte, con la calle Revilla, y por el fondo, al Este, con patio de luces.

Dentro de la expresada superficie existen las siguientes construcciones:

Un edificio, que ocupa una extensión de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, sin número de población, construido de mampostería, compuesto de planta baja, dividida en dos departamentos, separados por un tabique que se comunican entre sí por una puerta. A la parte Este tiene un piso, destinado a habitación, con entrada por la calle de Revilla; tiene un patio, donde por los aires Oeste, Este y Sur hay tres tejas vanas, cerrado por completo de tapia, y las paredes de la fábrica tiene tres puertas al patio de luces, tres a la calle del Doctor Velasco y dos a la calle de Revilla; y otro edificio, de planta baja, con accesorios, dividida por su mitad con un tabique de ladrillo construido de mampostería y ladrillo, y el tejado de madera y teja, llevando tilla de tabla la parte que estuvo destinada a cine, y la accesoría. Mide veintitrés metros de largo por veinte de ancho, y la accesoría, unida, ocupa cuatro metros de largo por veinte de ancho del patio de luces, adosado al edificio.

El resto de la superficie no edificado se destina a solar.

En virtud de obras de ampliación y mejoras de la finca agrupada, ésta se destina a fábrica de salazones y pescados, teniendo instalada la maquinaria propia de dicha industria.

Así aparece descrita la finca en el Antecedente segundo de la oportuna escritura de préstamo.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la referida finca, habiéndose señalado para su celebración el día ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que el precio de subasta será el de seiscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera celebrada, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, y para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado el mismo, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en los de las provincias de Madrid y Santander y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado). (A.—4.274)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ramiro Morán Fuen-

tes, representado por el Procurador señor Padrón, con don Francisco Sánchez Díaz; hoy sus herederos, en los cuales se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Blanco.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con el poder y demás documentos que se acompañan, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve, en nombre de don Ramiro Morán Fuentes, al Procurador don Julio Padrón Atienza, con quien en tal concepto se entenderán las notificaciones sucesivas y demás diligencias. A lo principal, se admite dicho escrito y documentos; y sustánciese el procedimiento que se entabla en la forma establecida en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, y, en su virtud, requiérase a doña María del Pilar, don Francisco y don Antonio Sánchez González, como hijos y herederos de don Francisco Sánchez Díez, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del referido señor, para que dentro del término de diez días consignen en la mesa del Juzgado la suma de cincuenta y cinco mil pesetas, importe del principal del préstamo que se reclama; ocho mil ochocientas pesetas de intereses vencidos y no pagados, así como los posteriores y costas causadas; cuyos requerimientos se llevarán a efecto en el domicilio a tal fin designado en la escritura de préstamo, y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y con respecto al primero, para que tenga lugar, librese con la relación e insertos necesarios el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Chinchón, a cuyo partido judicial corresponde el pueblo de Morata de Tajuña, en el que está enclavada la finca hipotecada. Al segundo otrosí del escrito de demanda, desglósesse y devuélvase al Procurador señor Padrón la copia de escritura de poder presentada, dejando de la misma la oportuna relación y nota en el lugar que ocupa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jacinto Blanco.—Ante mí: Julián Zubimendi.—(Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a las personas y a los efectos que en la providencia inserta se expresan, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco. (A.—4.284)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, de los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan, promovidos a nombre de don Bernardo García González, contra don Darío de Pablos Prieto, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, las dos fincas siguientes:

Primera. Hotel en Aravaca, hoy Madrid, actualmente dañado por la pasada guerra, que consta de dos plantas, con seis habitaciones en planta baja y nueve en la principal, al sitio de Valderodrigo, que linda: al frente, Sur o Mediodía, en línea de cuarenta y cinco metros, con el camino Real de Castilla, hoy entre el kilómetro nueve y diez de la carretera de Madrid a La Coruña; derecha, entrando, al Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con carretera particular destinada al servicio de las parcelas procedentes de la misma finca que se describe; izquierda, entrando, al Oeste, en línea también de cuarenta y cinco metros, con «Hijos de Catarineu», y al

testero, o Norte, en línea de cincuenta metros, con terrenos de la finca de que se segregó. Tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados, una superficie de dos mil ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintisiete mil cuatrocientos pies cuadrados y veinte decímetros de otro, de los cuales el hotel ocupa noventa y seis metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín, y toda la finca está cercada con alambrada metálica.

Esta finca sale por el precio de dos millones ochocientas doce mil quinientas pesetas.

Segunda. Tierra en término municipal de Aravaca, hoy Madrid, a los sitios denominados «Valde-Rodrigo» y «Mias del Francés», que tiene una superficie de dos mil quinientos noventa y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, o treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pies veintisiete centímetros, y linda: Sur, con finca de don Darío de Pablos, y mediante ésta, con la carretera de Madrid a La Coruña; Este, con el camino destinado a servidumbre, y mediante éste, con terreno sobrante de la propiedad del señor Parrondo; Oeste, con finca de Hijos de Catarineu, y Norte, con terreno sobrante, de donde se segregó.

Esta finca sale por el precio de novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dichas fincas han pasado a ser una sola por agregación hecha por el deudor con posterioridad a la constitución de la hipoteca objeto del procedimiento.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado. (A.—4.272)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por «La Estrella», S. A. de Seguros, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don Fernando Quintana Pancorbo y don Pedro Alonso San Martín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, señor Quintana Pancorbo, consistentes en un repostero, dos pedestales de madera, lámpara, reloj, sillones, métricas, una vajilla y otros que se detallan en el informe pericial obrante en autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de once mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación de los bienes objeto de subasta, que sirvió de base a la primera.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace saber que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del repetido demandado, señor Quintana Pancorbo, que tiene su domicilio en la casa número nueve de la calle de los Frailes, de la ciudad de Granada.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.275)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José María Gutiérrez Soto, contra doña Mercedes Veratón Saro, en reclamación de doce mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles propios de casa habitación y unas alhajas propiedad de la deudora, tasados pericialmente en la cantidad de nueve mil trescientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfredo Heraso (Rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (Rubricado).

(A.—4.273)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, «Agrupación General de las Industrias Laneras y Exportadoras» (S. A.) (A. G. I. L. E. S. A.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, bajo la dirección del Letrado señor Navarro; y de la otra, como demandada, doña María de las Casas Ruiz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero, se ignoran, que no ha comparecido, hallándose declarada en re-

beldía y representada por los estrados del Juzgado, en reclamación de doce mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de «Agrupación General de las Industrias Laneras y Exportadoras» (S. A.) (A. G. I. L. E. S. A.), debo condenar y condeno a la demandada doña María de las Casas Ruiz, asistida de su esposo si fuere casada, a que pague a dicha entidad demandante la cantidad de doce mil pesetas, por los conceptos a que dicha demanda se refiere, con más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago; imponiendo además expresamente a dicha demandada las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dicha demandada e ignorarse su actual domicilio o paradero, se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí: Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María de las Casas Ruiz, asistida de su esposo si fuere casada, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfredo Heraso (rubricado). El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (rubricado).

(A.—4.291)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Ignacio Cambor de la Fuente a don Manuel Valiño Otero, para la efectividad de un crédito de 58.000 pesetas de principal, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en la calle de Cardenosa, número cinco, en término de Valdecasas, que antes fué casa, totalmente destruida por efectos de la guerra. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil veinticuatro pies cuadrados, y linda: por el frente, que es el Oeste, de cuatro metros, con la calle de Cardenosa, por donde tiene su entrada; por la denecha, entrando, al Sur, en línea de catofce metros diez decímetros, con resto de la finca de que esta parcela se segrega; por la izquierda, al Norte, en línea de quince metros y diez centímetros, con la calle Central, y por la espalda, al Este, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Enrique Calero. Sobre este solar existe, edificada, una casa de planta baja, distribuida en dos alcobas, comedor, cocina, retrete, cuarto de baño y local para industria, ocupando lo edificado una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, y el resto queda destinado a patio o solar, al fondo de la edificación. Es en el Registro la finca número trece mil ciento sesenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—4.269)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia del Procurador señor Muevas, en nombre y representación de Electrofil Madrid (S. A.), contra Lacite y don Miguel Francés del Coso, en reclamación de cantidad, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se interesa, y en ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los mismos, procédase a la valoración de los bienes embargados a la ejecutada Lacite (S. A.), teniéndose por designado como perito, a instancia de la parte ejecutante para que lleve a efecto tal valoración, al tasador judicial don Mariano Santamaría García, al que se le hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento del cargo, y de tal nombramiento dese conocimiento a la parte ejecutada, Lacite (S. A.), a los fines y término del artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y, en su caso, lleve a efecto su cometido dicho perito presentando el oportuno informe.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de Lacite (S. A.), a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.288)

JUZGADO NUMERO 23**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador doña Josefina Alzugaray, en nombre y representación de don Miguel Azpiazu Olaizola, contra Muebles Crom, Terol Hermanos (S. L.), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diversos bienes muebles, embargados en dichos autos a la ejecutada (Muebles Crom, Terol Hermanos, S. L.), y que se encuentran depositados en poder de la misma, domiciliada en el número siete de la calle de Valverde, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.277)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 8 de mayo de 1953, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Antonio Gil Zapico, de estado casado, profesión empleado, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Virginia, domiciliado en la calle de Ibiza, núm. 68, cuarto B, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 122, de 1952, por apropiación indebida.

(B.—392)

Cantos Muñoz (Miguel), natural de Ontur (Albacete), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años, hijo de Lázaro y de María, cuyo último domicilio se ignora, ejecutoria número 157, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—357)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos del finado Antonio Medina Calnera o Cabrera, natural de Linares (Jaén), de cincuenta y nueve años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, que falleció el día 2 de enero de 1956 en su domicilio de esta capital, calle del General Sanjurjo, número 21, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para recibirles declaración en el sumario que se instruye con tal motivo en dicho Juzgado, con el núm. 12, de 1956, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—393)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario instruido con el núm. 350, de 1955, se llama al propietario de un aparato de radio, marca "Tomtit", sustraído en el mes de agosto de 1954 de un coche que se encontraba parado en una calle próxima a la avenida de José Antonio, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—284)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, con el número 308, de 1955, por hurto de metálico, se cita a la denunciante Miss Iris Rowena Taylor, de treinta y cinco años, secretaria, hija de Eduardo y de María, natural de Crowborough (Inglaterra), para que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de recibirla declaración y ofrecerle dicho sumario como perjudicada, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—287)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 300, de 1955, se cita a don José Antonio Fernández Fontanilla, que últimamente ha residido en esta capital, plaza de Santa Bárbara, núm. 1 (hotel), para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirla declaración.

(B.—135)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 377, de 1955, por hurto a la Nacional Española, se ha acordado citar por medio de la presente a don Emilio Casa-

sempere, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que ha tenido su domicilio en la plaza Comandante Morenas, número 5, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de recibirla declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—136)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita al esposo de la señora Pearl Lima, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración como perjudicado en el sumario 385, del pasado año, y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—308)

JUZGADO NUMERO 25

Redondo Sanguino (Antonio), de treinta y cuatro años de edad, profesión sillerero, de estado soltero, natural de Miajadas, hijo de Antonio y Natividad, domiciliado últimamente en esta capital, calle Seis, núm. 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y formalizar las piezas, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 117, de 1955, por el delito de lesiones.

(B.—402)

Don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de instrucción núm. 25, de esta capital de Madrid.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 111 de orden, del año actual, por muerte de don Diego Abril de Paco, mayor de edad, casado, con residencia en Peñagrande (Fuencarral), hecho ocurrido el día 14 de noviembre pasado, fren-

te al núm. 2 de la calle Domingo Pardo, y por el presente se ofrece el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la esposa del interfecto, que en la actualidad se desconocen su identidad y domicilio.

(G. C.—209)

(B.—327)

LEON

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de sumario núm. 6, de 1955, sobre escándalo público, se cita al penado Antonio Spitzer Rochina, hijo de Antonio y de Teresa, de treinta y un años, profesor, natural de Madrid y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quinto día hábil, a partir de la publicación de la presente, y hora de las doce, comparezca ante dicho Audiencia, al objeto de notificarle personalmente el auto de suspensión condicional del cumplimiento de la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento de proceder al cumplimiento de la misma.

(B.—122)

MADRIDEJOS

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Juez de instrucción de Madrideojos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, para hacer efectivas las indemnizaciones ordenadas por la misma, en la pieza de responsabilidad civil de la causa núm. 18, de 1947, sobre estafa, contra Julia Ortiz Villajos Navarro y su hijo Santiago Castellanos Ortiz Villajos, vecinos de Villafranca de los Caballeros, habiéndose acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente, por el que se cita, llama y emplaza al representante legal de la Casa Valdés (S. A.), que tuvo su domicilio social en León, avenida P. Isla, 29, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la indemnización que le corresponde como perjudicado en dicha causa, en cantidad de 796 pesetas 40 céntimos; apercibido que de no

comparecer será ingresada la cantidad en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Toledo, a su disposición.

(G. C.—37)

(B.—62)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 37, de 1953 (sumario 133, de 1947), contra Engracia Cañadas Rosa e Isabel Martínez Cañadas, que tenían sus domicilios en el Puente de Vallecas, San José Alta, 17, y por su ignorado paradero se las hace saber por medio del presente que por sentencia de 18 de noviembre de 1950 han sido condenadas, además de otras penas, a la indemnización a las perjudicadas Vicenta Mazarrón Pastor y Eudisia Alvarez Fernández a la indemnización a las mismas en la suma de 270 pesetas.

(G. C.—265)

(B.—381)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 26, de 1953 (sumario 93, de 1950), contra Mauricio Yagüe Yagüe, por medio del presente se hace saber que por sentencia de 30 de abril de 1951 ha sido condenado el penado a la indemnización a don José Sánchez Parra, que tiene su domicilio en Valderrribas, núm. 10, y por el ignorado paradero de éste.

(G. C.—266)

(B.—380)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Félix García López, juez de línea que perteneció al Colegio de Arbitros de Madrid y al de Gijón, y cuyo paradero y domicilio se desconocen, a fin de que en el término de cinco días se presente ante este Juzgado a declarar y otras diligencias, y al mismo tiempo se le ofrecen las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en sumario 592, de 1951, por robo.

(G. C.—262)

(B.—384)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 292, de 1955 (sumario 520, de 1953, y por el ignorado paradero del penado Santiago García Mejías, que tenía su domicilio en Nicolás Gómez, núm. 20, en Canillejas; se le hace saber por medio del presente que por

745. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez» (S. A.)-

746. Tomar en consideración la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torreloz, referente a la habilitación de la calle de Jesusa Lara, para desviar por ella el tránsito de la carretera provincial del kilómetro 30 de la nacional núm. 6, por la estación de Torreloz a Galapagar, y, en consecuencia, ordenar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que proceda a la redacción del oportuno proyecto y presupuesto y, a efectos de su posible ejecución, al redactar el proyecto de presupuesto de dicha Sección para el ejercicio de 1956, incluya en el mismo el crédito necesario para la contratación de las obras.

11 de octubre de 1955

AGRICULTURA Y GANADERIA

747. Autorizar la construcción de una acequia central de riego en el Vivero de Arganda, cuya obra se hará por el sistema de administración, por un importe total de 22.000 pesetas.

748. Autorizar la ampliación de la Casa del Guarda del Vivero de Arganda, cuyas obras se realizarán por el sistema de administración, por un importe total de 40.000 pesetas.

749. Autorizar las obras de ampliación y modificación de edificaciones agrícolas en el Vivero de Arganda, cuyas obras se harán por el sistema de administración, por un importe total de 140.242,01 pesetas.

750. Autorizar la adquisición de diferentes abonos y fertilizantes, con destino a los viveros del Servicio Agropecuario, por un importe total de 24.698,86 pesetas.

GOBIERNO INTERIOR

751. Conceder a la Madre María del Milagro Cenjido, Misioneras Cruzadas de la Iglesia, la suma de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica para fines misionales.

Extracto de decretos dictados durante el mes de OCTUBRE de 1955, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

4 de octubre de 1955

ASUNTOS CONTENCIOSOS Y PROPIEDADES Y DERECHOS

729. Autorizar el traspaso del local bajo de la calle del Ave María, núm. 12, que lleva en arrendamiento doña Florentina Nevado, a favor de don Blas Sarro, de acuerdo con la notificación al efecto practicada a esta Diputación Provincial; debiendo abonarse, del precio de 57.000 pesetas convenido, la cantidad de 17.100 pesetas como participación legalmente reconocida a la Corporación propietaria, e incrementándose la renta vigente en un 10 por 100.

5 de octubre de 1955

GOBIERNO INTERIOR

730. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lozoya del Valle la suma de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar con la Beneficencia Municipal.

731. Conceder al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavieja de Lozoya la suma de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar con la Beneficencia Municipal.

10 de octubre de 1955

GOBIERNO INTERIOR

732. Conceder a doña María García, viuda de Chicote, Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, la suma de 1.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para fines de la indicada Sociedad.

sentencia de 8 de octubre de 1955 ha sido condenado, además de otras penas, a la indemnización a la perjudicada Feliciano Valles Arribas en la suma de 190 pesetas.

(G. C.—264)

(B.—382)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, en providencia recaída en el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña María Teresa y doña María Dolores Gómez Muguera, contra los ignorados herederos de doña Luisa González Sanz y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número veintisiete de la calle de Augusto Figueroa, de esta capital, se emplaza por medio de la presente cédula a dichos ignorados herederos, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados herederos de doña Luisa González Sanz, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—4.279)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición números seiscientos setenta y cinco y ciento setenta y seis de orden, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido ante este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, tercero, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Cándido Rodríguez Díaz, contra los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos y contra don José Rodríguez, por sí y como representante legal de su esposa doña Sara López García, sobre resolución de contrato del cuarto segundo, hoy cuarto, de la casa número cincuenta de la calle de San Bernardo, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre del demandante, al Procurador don Manuel de la Llave y Sierra; confiárase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y en cuanto a los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos, hágase el emplazamiento por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, intentándose además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento; al primer otrosí, digo, en

su momento se acordará; al segundo otrosí, digo, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Miguel M. Pereiro.—(Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos de doña Concepción Quintano Castellanos, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel M. Pereiro. Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.287)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Faustina Martínez Rodado, mayor de edad, casada, hija de Domingo y Emilia, y en paradero desconocido, se la cita para que el día 9 de febrero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por hurto con el núm. 730, de 1955, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—534)

JUZGADO NUMERO 14

Francisco Marín Ruiz, de treinta y dos años, casado, hijo de Andrés y Vi-

sitación, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 22 de febrero, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar el juicio de faltas que bajo el núm. 519, de 1955, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—352)

(B.—444)

JUZGADO NUMERO 19

Vozmediano Gil (Miguel), de cuarenta y seis años, casado, albañil, hijo de Toribio y Jehová, natural de Puertollano (Ciudad Real), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 17 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 744, de 1955, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—469)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones, del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 642, de 1955, por denuncia de Vicente Cerdán Sebastián, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, contra José Gutiérrez del Olmo, por malos tratos, ha acordado se cite al denunciante antes referido de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 29 de febrero, y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—326)

(B.—455)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 41

TELEFONO 25 33

OBRAS PUBLICAS

733. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera del puente de Paracuellos, por Belvís, a Fuente el Saz (trozo comprendido entre su origen y el poste kilométrico 10, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez.

734. Aprobar liquidación de las obras de segundo riego asfáltico de la carretera del puente de Paracuellos, por Belvís, a Fuente el Saz (trozo entre el origen y el poste kilométrico 10), declarando a favor del contratista, don Jesús Montero Suárez, un saldo de 43.993,57 pesetas.

735. Aprobar proyecto de obras de revoco de fachadas en el Nuevo Palacio Provincial, por un total importe de 149.992,50 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario «Nueva Casa-Palacio»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

736. Aprobar proyecto de obras en el Portal de Ingreso del Nuevo Palacio Provincial, por un total importe de 149.979,90 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

737. Acceder a lo solicitado por la entidad «Sociedad Española de Contratas» (S. A.); contratista de las obras de los caminos: 1.º, San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela (trozo comprendido entre el perfil 2.577 y su final); 2.º, camino a la Silla de Felipe II, y 3.º, camino desde El Escorial-Guadarrama (tramo comprendido entre el paso a nivel de la Renfe y la carretera de San Lorenzo del Escorial), y, en su virtud, devolver a don Luis Sanguino Reventós la cantidad de 32.975,83 pesetas, que depositó en Arca provincial como garantía complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso.

738. Adjudicar definitivamente a don Manuel Mateos Blanco, en la cantidad de 297.388 pesetas, la subasta para las obras de pavimentación de la galería izquierda de la planta primera, y de la Sala 21, en la planta segunda, en el Hospital Provincial; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

739. Aprobar proyecto de instalación de calefacción en las plantas entresuelo y principal del Nuevo Palacio Provincial, por un total importe de 56.501,35 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

740. Declarar de abono la cantidad de 149.996,28 pesetas, importe del proyecto de obras de forrado de vuelos de cornisa, andamios y vallas en el Nuevo Palacio Provincial, aprobado anteriormente por decreto de la Presidencia de 14 de abril próximo pasado; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

741. Conceder a don Ramón José Lorenzo una prórroga, que finalizará el 22 del corriente mes de octubre, para terminación de las obras de revoco y pintura de las fachadas del patio central, en el Hospital Provincial; bien entendido que la indicada prórroga se concede, con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios; aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

742. Conceder a don Luis de Caso Allú una prórroga temporal, que finalizará en 10 de septiembre de 1956, para la terminación de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial en el camino vecinal de Velilla de San Antonio a Loches.

743. Conceder a don Luis de Caso Allú una prórroga temporal, que finalizará en 10 de septiembre de 1956, para la terminación de las obras de reparación con riego asfáltico del firme de los kilómetros 6 al 6,3 y 7 al 132 de la carretera de Chinchón a El Embocador.

744. Conceder a don Luis de Caso Allú una prórroga temporal, que finalizará el 10 de septiembre de 1956, para terminación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja.